



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chicama

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020-2017-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 22 DE FEBRERO DEL 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 19403-2017, organizado por VISOSA CARBAJAL WILLY Y BAZAN DE VISOSA IRMA GRACIELA, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, los recurrentes solicitan permiso de uso de agua, en mérito de ser propietarios del predio sin unidad catastral denominado "El Manatíal" de 20.00 has, acreditado mediante Escritura Pública de Compra Venta de Predio Rústico, Inscrita en la Partida Electrónica N° 04023566 – SUNARP-Zona Registral N° V Sede Trujillo; dicho predio se encuentra ubicado en el Distrito Rázuri, Provincia Ascope, Departamento La Libertad;

Que, a través del Informe N° 038-2017-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se señala que el predio antes citado, cuenta con las obras de captación, conducción y utilización para uso del agua; en el ámbito de la Comisión de Usuarios La Pampa, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, opinando que el expediente del visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua, que se ejercerá conforme a la distribución que se efectúe sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama según lo dispuesto en el Art. 58°, de la citada Ley, cuyo volumen está en función de los excedentes de agua del río Chicama, recomendando atender lo solicitado por el recurrente;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del río Chicama captados en la Bocatoma Paiján, ubicada geográficamente según Datum WGS 84 Proyección UTM Zona 17S en las coordenadas E 710 893 - N.9 144 718, en el bloque PCHC-1301-B20 "Macabí-Pancal", ámbito de la Comisión de Usuarios La Pampa, de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, de acuerdo a la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:

//....



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local
de Agua Chicama****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 020-2017-ANA-AAA-HCH-ALA CHICAMA**

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI			U.C.		Volumen demandado (m³)		Módulo (m³/ha)	
1	Visosa Carbajal Willy Bazán de Visosa Irma Graciela				16464321 16464320			S/N.		53 407,20		6 675,90	
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide				Datum		Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	WGS 84 Zona 17s)						Departamento	Provincia	Distrito
1	S/N.	El Manantial	20,00	8,00	E	675 918	N	9 143 192			La Libertad	Ascope	Rázuri
Organización de Usuarios											Uso del Agua		
Junta de Usuarios			Valle Chicama								Clase		Productivo
Comisión de Usuarios			La Pampa								Tipo		Agrario - Agrícola
Comité de Usuarios			...								Cuenca		Chicama
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio												
1	Origen		Superficial		Tipo		Rio		Nombre		Chicama		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s		E		710 893		N 9 144 718		Altitud m.s.n.m 210,00		
	Red de riego		CD Paján, L1 Estancia California, CD El Puquio, L1 Caballito, CD Macabí, L1 Pancel I, L2 Díaz.										

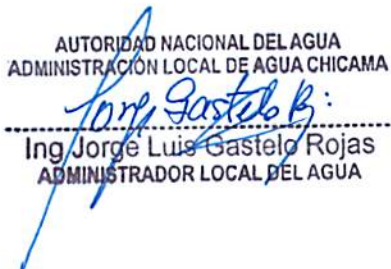
Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Chicama	S/N.	22 888,80	16 785,12	9 155,52	4 577,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53 407,20

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, entregue la dotación de agua a los titulares del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución a los recurrentes, Comisión de Usuarios La Pampa, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama; para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA

Ing. Jorge Luis Gastelo Rojas
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA